**SI-CM-11-2022**

**ANEXO 1**

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

**"INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023".**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que por parte de la Secretaría de Infraestructura adelantando el proceso SI-LP-21-2022, por medio del cual se pretende seleccionar el contratista de obra que se encargara de ejecutar las obras de **ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023"**, para el contrato de obra que resulte del proceso mencionado y de acuerdo a la Ley, todos los procesos de licitación pública, requieren de una interventoría integral contratada para tal fin, por esta razón la Secretaria de Infraestructura Departamental adelanta el presente proceso denominado SS-CM-11-2022 para seleccionar el contratista que adelante la **"INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023".**

1.1 se determinará la necesidad que tiene el departamento acorde con el plan de desarrollo 2023 del departamento "plan departamental de desarrollo 2020-2023 Risaralda sentimiento de todos" que cuenta con el programa N. 12 Infraestructura para la integración Social y económica y sub programa N. 12.2 Infraestructura Social. Contribuyente a la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el departamento de Risaralda

1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el plan de compras de la entidad.

1.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Infraestructura.

### 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades principalmente **INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023".**. Cuyo contrato de obra se adjudicará como resultado del Proceso de Licitación Pública: SI-LP-21-2022. Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las Funciones Técnicas, Financiera, Contables, Administrativas, Legales, Ambientales y Sociales de la Interventoría durante la ejecución de la obra respectiva consagradas en el DECRETO N° 0316 DEL 15 DE MARZO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL INTERVENTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL

DEPARTAMENTO DE RISARALDA, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia.

## 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política Ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor: Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

FUNCIONES GENERALES 1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. 3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría. 4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo e Inversión. 5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrata Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar. 7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda. 8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. 12. Informar a la Entidad Estatal

de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Gobernación de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría. 14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría. 16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles 17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos. 18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias. 19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente. 20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA 21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 24. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito. 27. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo. 28. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original. 29. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad. 30. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal. 31. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la

contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer. 32. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria. 33. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario.

VIGILANCIA TÉCNICA 34. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.). En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin. 35. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 36. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Infraestructura. 37. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. 38. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes. 39. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras. 40. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en el "OFICIO INICIAL AL CONTRATISTA" 41. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato. 42. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente. 43. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. 44. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional. 45. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaría o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan

estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental. 46. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente. 47. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al coordinador de contrato y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente. 48. Informar oportunamente la Gobernación del Risaralda y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso 49. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa a Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 51. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (según formatos de la Secretaría de Infraestructura), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista. 52. Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental 53. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaría de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y postcontractuales. 54. Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto; Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

Entre las demás funciones especificadas en los estudios previos y el pliego de licitaciones.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

[El plazo previsto para realizar la INTERVENTORÍA es de: SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

## 5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto de la siguiente forma; mediante presentación de actas parciales avance de interventoría y un acta final con la liquidación del contrato. La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato.

**Anticipo**
Dentro del presente proceso no se contempla la entrega de anticipo, por lo que el proponente deberá certificar la capacidad financiera suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato.

## 6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas y solicitudes que hacen parte del proceso de consultoría desarrollado en el marco del convenio interadministrativo No 1754 de 2021 y cuyo objeto fue REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

[Cuando la entidad le asigne la responsabilidad al contratista de obra en cuanto a los diseños a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de los diseños realizados por el contratista, el interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que se presente una etapa previa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la entidad en esta sección.

Siendo este el caso, en este literal se eliminarán los párrafos y se detallarán las particularidades del caso, así como las consideraciones pertinentes en la matriz de riesgos asociadas a los diseños.]

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para la ejecución del objeto a contratar, se requiere que el PROPONENTE acredite el siguiente equipo profesional así

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | FORMACIÓN DEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | ACREDITACIÓN O EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | TITULO PROFESIONAL COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS | 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL | EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MINIMO UN (1) CERTIFICADO | **50%** |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST | TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) CON LICENCIA EN | 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA | EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PROYECTOS DE INTERVENTORIA U OBRA DE | **50%** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD O CUALQUIER PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) CON LICENCIA VIGENTE | PROFESIONAL | ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MINIMO UN (1) CERTIFICADO | |
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL | 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL | EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MINIMO UN (1) CERTIFICADO | **100%** |
| INSPECTOR DE INTERVENTORIA | TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES Y/O OBRAS CIVILES DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL. | 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL | EXPERIENCIA COMO INSPECTOR DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O | **100%** |

| | | |
|---|---|---|
| | | PRIVADAS, MINIMO UN (1) CERTIFICADO |

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario deberá considerar los siguientes requerimientos de experiencia mínimos para la ejecución del contrato, los cuales NO SON HABILITANTES. El supervisor deberá recibir las hojas de vida del personal para efectos de avalar su vinculación como asesor de la interventoría.

| **DESCRIPCIÓN DEL CARGO** | **FORMACIÓN DEL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA** | **DEDICACIÓN** |
|---|---|---|---|
| ASESOR AMBIENTAL | TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTION AMBIENTAL Y/O SIMILAR | 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y UN (1) CERTIFICADO DE CONTRATOS COMO ASESOR AMBIENTAL EN CONTRATOS DE OBRAS Y/O INTERVENTORÍA EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS | **20%** |
| ASESOR ESTRUCTURAL | PROFESIONAL ACREDITADO EN INGENIERÍA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS | 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y UN (1) CERTIFICADO DE CONTRATOS COMO ASESOR ESTRUCTURAL EN CONTRATOS DE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | OBRAS Y/O INTERVENTORÍA EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS | |
| ASESOR ELECTRICO | PROFESIONAL ACREDITADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y UN (1) CERTIFICADO DE CONTRATOS COMO ASESOR ELECTRICO EN CONTRATOS DE OBRAS Y/O INTERVENTORÍA EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS | **20%** |
| ASESOR HIDROSANITARIO | TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO SANITARIO y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRAULICA Y/O SIMILAR | 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y UN (1) CERTIFICADO DE CONTRATOS COMO ASESOR HIDROSANITARIO EN CONTRATOS DE OBRAS Y/O INTERVENTORÍA EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS | **20%** |

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

**El personal clave evaluable:**

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

**Requisitos del personal del Interventor**

La entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS al proponente acredite formación y experiencia específica adicional de su equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

| ***DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE*** | ***PUNTAJE MAXIMO PARCIAL*** | ***PUNTAJE MAXIMO TOTAL*** |
|---|---|---|
| ***DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:*** *Ingeniero Civil o Arquitecto.* ***DEDICACION 50%*** | | |
| *Si tiene una experiencia general hasta 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, y además, posea estudios de posgrado en Gerencia de proyectos.* ***-Se Asignarán 1,25 Puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | ***5 Puntos*** |
| *Si tiene una experiencia general superior a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional, y además, posea estudios de posgrado en Gerencia de proyectos.* ***- Se Asignarán 2,5 Puntos.*** | | |
| *Si presenta al menos dos (2), certificados como contratista o director de interventoría a Contratos de Obras de edificaciones que sumados cuenten con un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial, es decir 80 SMML traído a valor presente,* ***Se Asignarán 1,25 Puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | |
| *Si presenta al menos dos (2), certificados como contratista o director de interventoría a Contratos de Obras de edificaciones que sumados cuenten co\|n un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 159 SMML traído a valor presente.*<br><br>***Se Asignarán 2,5 Puntos.*** | | |

| ***RESIDENTE INTERVENTORIA:*** *Ingeniero Civil y/o Arquitecto* ***DEDICACION 100%*** | | |
|---|---|---|
| ***DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL RESIDENTE*** | ***PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL*** | ***PUNTAJE MÁXIMO TOTAL*** |

| | | |
|---|---|---|
| *Quien acredite una experiencia hasta Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional – **Se le asignarán 1,25 puntos.*** | | |
| *Quien acredite una experiencia general mayor a diez (10) años y un día contados a partir de la expedición de la matrícula profesional - **Se le asignarán 2,5 puntos.*** | | |
| *Quien acredite mínimo un (1) certificado como director o residente de interventoría a obras en edificaciones. – **Se le asignarán 1,25 puntos.*** | | |
| *Quien acredite al menos dos (2) certificados como director o residente de interventoría a obras en edificaciones. – **Se le asignarán 2,5 puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | |

| ***ASESOR ESTRUCTURAL: DEDICACION 20%*** | | |
|---|---|---|
| ***DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL ASESOR ESTRUCTRUCTURAL*** | ***PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL*** | ***PUNTAJE MÁXIMO TOTAL*** |
| *Profesional acreditado en **Ingeniería civil con especialización y/o maestría en estructuras,** con experiencia general mínima de hasta **Cinco (5)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **– Se le asignarán 1,25 puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | ***5 Puntos*** |
| *Profesional acreditado en **Ingeniería civil con especialización y/o maestría en estructuras** con experiencia general mínima o mayor o igual de **Diez (10)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **– Se le asignarán 2,5 puntos.*** | | |

| | | |
|---|---|---|
| *Quien acredite mínimo un (1) certificado como **Asesor Estructural** en contratos de obras y/o interventoría en edificaciones. – **Se le asignarán 1,25 puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | |
| *Quien acredite al menos dos (2) certificado como **Asesor Estructural** en contratos de obras y/o interventoría en edificaciones. – **Se le asignarán 2,5 puntos.*** | | |

| ***ASESOR ELECTRICO: DEDICACION 20%*** | | |
|---|---|---|
| ***DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL ASESOR ELECTRICO*** | ***PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL*** | ***PUNTAJE MÁXIMO TOTAL*** |
| *Profesional acreditado en **Ingeniería eléctrica,** con experiencia general mínima de hasta **Cinco (5)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **– Se le asignarán 1,25 puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | ***5 Puntos*** |
| *Profesional acreditado en **Ingeniería eléctrica,** con experiencia general mínima de hasta **Cinco (5)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **–Se le asignarán 2,5 puntos.*** | | |
| *Quien acredite mínimo un (1) certificado como **Asesor Eléctrico** en contratos de obras y/o interventoría en edificaciones. – **Se le asignarán 1,25 puntos.*** | ***2,5 Puntos*** | |
| *Quien acredite al menos dos (2) certificado como **Asesor Eléctrico** en contratos de obras y/o interventoría en edificaciones. – **Se le asignarán 2,5 puntos.*** | | |

a. En caso que el proponente ganador no cumpla o no aporte los documentos establecidos en el numeral 9.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, este deberá garantizar dentro de la ejecución del contrato el personal descrito en el formulario Nro. 1.

## 8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

## 9. SEÑALIZACIÓN

La señalización establecida por normatividad vigente

## 10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría realizará seguimiento a los permisos, licencias y autorizaciones con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de la obra, en compañía del contratista de obra y la Gobernación de Risaralda.

## 11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Ver las condiciones técnicas establecidas en el proceso de estudios, diseños y obra SI-LP-21-2022 **"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023".**

## 12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

### FUNCIONES GENERALES

***1.*** Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente decreto 0316 de 05 de marzo de 2018, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

***2.*** Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. No se podrán superar las condiciones ofertadas en la propuesta económica del proponente, sin embargo, es válido reducir las dedicaciones y/o usos de personal y/o materiales y/o equipos según las condiciones vigentes del proyecto.

***3.*** Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.

***4.*** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría los documentos establecidos en la lista de chequeo de la entidad : 1) Cronograma de trabajo interventoría, 2) Programa de Trabajo e Inversión, 3) Original o copia de afiliación o pago y planilla de salud, 4) Pensión, ARL como independiente del personal 5) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según formato, 6) Lista de chequeo para presentación del informe de SST, según formato. 7) Hojas de vida del personal indispensable, según pliego de condiciones, 8) Programa de prevención y protección contra caída en alturas, para obras h > 1,5 mt. (Resolución 1409/2012), 9) Certificado para

trabajo seguro en alturas o competencias laborales del personal, para obras h > 1,5 mt. (Resolución 1409/2012), 10) plan de aplicación del protocolo de seguridad (PAPSO).

***5.*** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato acorde a las especificaciones señaladas por la entidad.

***6.*** Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar.

***7.*** Solicitar el informe ejecutivo semanal al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.

***8.*** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

***9.*** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

***10.***Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas de conciliación de precios y/o ítems nuevos, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

***11.***Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

***12.***Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

***13.***El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Gobernación de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.

***14.***Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

***15.***Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.

***16.***Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles

***17.***Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea

conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. **Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.**

***18.*** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.

***19.*** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.

***20.*** Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

***VIGILANCIA ADMINISTRATIVA***

***21.*** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

***22.*** Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

***23.*** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

***24.*** Vigilar que las garantías del contratista de obra se encuentren vigentes y actualizadas en caso de haber suspensiones, reinicios, adiciones y/o prórrogas Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

***25.*** Garantizar la publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la ley.

***26.*** Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

***27.*** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.

***28.*** Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.

***29.*** Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.

***30.*** Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.

***31.*** Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.

***32.*** Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen

discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

***33.***Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.

***34.***Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario, con los debidos soportes tales como: solicitud de suspensión y/o reinicio, acta de suspensión y/o reinicio emitidas del contrato de obra, cronograma de actividades actualizado, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión.

***35.***Tramitar oportunamente las solicitudes de adición y/o prórroga del contrato de obra, si ello fuere necesario, con los debidos soportes tales como: solicitud de prórroga y/o adición debidamente motivada, balance del contrato por parte del contratista, concepto técnico y financiero respecto a la solicitud y el balance presentado, en el formato de la entidad, cronograma de actividades en caso de aplicar, evidencias documentales, solicitud de adición y/o prórroga en el formato de la entidad, demás documentos requeridos por el supervisor.

## *VIGILANCIA TÉCNICA*

***36.***Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.).

En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.

***37.***Verificar, revisar y aprobar los productos entregables de la fase elaboración de estudios y diseños: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.), conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el valor presupuestado por la entidad y a las necesidades establecidas en los documentos del contrato de obra. Los entregables deben recibirse debidamente firmados, con copia de certificado de antecedentes profesionales vigente y con los memoriales de responsabilidad debidamente firmados.

***38.***Presentar al supervisor un informe de aprobación o rechazo de los entregables correspondientes a la etapa de estudios y diseños debidamente motivado.

***39.***Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido en la propuesta, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario so pena de incurrir en multas de acuerdo a las multas establecidas por la entidad.

***40.***Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Infraestructura.

***41.***Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato de forma oportuna para la toma de decisiones.

***42.***Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.

***43.***Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
***44.***Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en la lista de chequeo de la entidad.
***45.***Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.
***46.***Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
***47.***Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.
Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
***48.***Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.
***49.***El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaría o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
***50.***Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.
***51.***Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al coordinador de contrato y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
***52.***Informar oportunamente la Gobernación del Risaralda y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso
***53.***Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al

incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa o sanción según el perjuicio, que se debe aplicar al contratista incumplido.

***54.***Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

***55.***Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (según formatos de la Secretaría de Infraestructura), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.

***56.***Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental con un plazo máximo de 48 horas.

***57.***Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaría de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y postcontractuales.

***58.***Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto; Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

***VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE***

***59.***Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

***60.***Controlar la inversión del anticipo concedido al contratista, en caso de aplicar, vigilando que se invierta en la ejecución del contrato. Cuando la entidad lo considere dentro del texto del contrato exigirá que el manejo del anticipo se haga mediante cuenta conjunta y autorizando los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

***61.***Verificar la coherencia del plan de inversión de anticipo presentado por el contratista de obra, en caso de aplicar.

***62.***Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Gobernación de Risaralda y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.

***63.***Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. Emitir concepto o informe de justificación motivada de cada uno de los pagos tramitados del contratista de obra con firma del interventor hacia el ordenador del gasto.

**64.** Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato, en caso de aplicar.
**61.** Verificar que las actividades ejecutadas sean las establecidas contractualmente, y en caso de surgir actividades o ítems adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato, hacer la respectiva gestión para su autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
**62.** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
**63.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación, prórrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

***VIGILANCIA LEGAL***

**64.** El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencie un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
**65.** Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.
**66.** Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
**67.** Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, subcontratos, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
**68.** Informar oportunamente la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas en los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
**69.** Atender de manera oportuna las solicitudes y requerimientos establecidos por la entidad contratante, entidades gubernamentales (orden nacional) y demás entidades de control.

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos aportados por el convenio interadministrativo No 1754 de 2021 y cuyo objeto fue REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023.

Se firma en Pereira a los 25 días del mes de Enero de 2023.

**MONICA PAOLA SALDARRIGA ESCOBAR**
Secretaria De Infraestructura

**YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO**
Director Técnico